

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Legal y Técnica</b> Despacho General y Digesto</p> <p><b>DECRETO ORDENANZA 896/58</b></p>	<p><b>R8</b> CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-05-1957	Dec Ord 896	Sobre registro de constructores	R8

CORRESPONDE EXPEDIENTE: C/561/956 y ad.

Tigre, 13 de mayo de 1957.-

Visto y considerando:

Que el H. Concejo Deliberante extralimitándose en sus funciones otorgó múltiples autorizaciones al D. [ ] a fin de inscribir en los Registros Municipales en calidad de constructores a quienes no poseían título habilitante, arrogándose atribuciones ajenas a su competencia y a las específicamente determinadas por la Ley 5542, Orgánica de las Municipalidades.-

Que todo ello se ha realizado en desmedro de quienes han sacrificado tiempo y dinero para capacitarse dignamente y ejercer una profesión útil al servicio de la comunidad.-

Que no obstante, es necesario contemplar la situación en que se encuentran aquellos antiguos constructores que con ponderable esfuerzo han dedicado sus energías o su capacidad a levantar edificios cuando no existían en la localidad o en las poblaciones vecinas, los técnicos suficientes como para satisfacer las necesidades de una población pujante que ha dado su fisonomía a nuestra Ciudad y a las localidades que conforman el Partido.-

Que en consecuencia corresponde disponer sin más trámite la anulación de los beneficios otorgados arbitrariamente por el H. Concejo Deliberante.-

Por ello, el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones dicta el siguiente

**DECRETO-ORDENANZA:**

Art. 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ordenanza N° 148/57

el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Déjase sin efecto las Ordenanzas y/o disposiciones municipales por las que se autorizó al Departamento Ejecutivo a inscribir en los registros municipales, con posterioridad al 4 de junio de 1943, como constructores, a quienes no posean título habilitante otorgado por Escuelas del Gobierno Nacional, Provincias o Municipalidades, o alumnos regulares de las especialidades de Arquitecto

///

////

"tectura e Ingeniería Civil, con el 4° año cursado y aprobado, sal"  
"vo en caso que se pruebe fehacientemente que se encuentre ins-"  
"cripto con anterioridad al 4 de junio de 1943, en cualquiera de"  
"las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, o que su ac-"  
"tividad como constructor esté debidamente acreditada por obras"  
"ejecutadas antes de su inscripción, efectuada con posterioridad"  
"al 4 de junio de 1943. En ningún caso podrá inscribirse si el"  
"recurrente no prueba suficientemente que ha sido ésta su profe-"  
"sión habitual".-

art. 2° - Deróganse todas las disposiciones que se opongán al pre-  
sente. -

art. 3° - El presente Decreto-Ordenanza tendrá vigencia a partir de  
su aprobación por la Intervención Federal en la Provincia  
de Buenos Aires. -

art. 4° - Oficiese atenta nota de estilo al Ministerio solicitando  
la convalidación respectiva, de conformidad a lo que esta-  
lece el artículo 160° de la Ley 5542, Orgánica de las Municipali-  
ades. -

Fdo. Donald José Smith Balmaceda    Fdo. Julio César Caballero  
Secretario General                      Comisionado    Municipal

DECRETO-ORDENANZA APROBADO POR LA INTERVENCION FEDERAL POR DECRE  
TO N° 14.215, DEL 14 de AGOSTO DE 1957. -

Tigre, 26 AGO 1957

Visto la convalidación dada por la Intervención  
federal en la Provincia de Buenos Aires, según Decreto 14.215, del  
4 de agosto de 1957, al Decreto-Ordenanza del 13 de mayo de 1957,  
por ello el Comisionado Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA:

art. 1° - Promúlgase. - Dése al R.M. - Pase a sus efectos a la División  
Obras Públicas, tome conocimiento la H. Comisión Asesora Mu-  
nicipal y cumplido vuelva. -

S. G. -  
M  
M

*R. C. Erhart*  
ROBERTO C. ERHART DE CAYO  
SECRETARIO GENERAL



*Hector A. Lavista Llanos*  
HECTOR A. LAVISTA LLANOS  
COMISIONADO MUNICIPAL

Decreto del R. M. bajo el N° 196

*[Signature]*  
JEFE SECRETARIA GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.